



## RESOLUCIÓN

Visto el expediente de contratación administrativa de las obras relativas al proyecto denominado “Red de saneamiento camino El Valle”, mediante procedimiento abierto simplificado; considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de referencia, con un presupuesto base de licitación de cuarenta y dos mil, seiscientos noventa y un euros, con cincuenta céntimos de euro (42.691,50 €), en el que el Impuesto General Indirecto Canario asciende a dos mil, setecientos noventa y dos euros, con noventa céntimos de euro (2.792,90 €); vista, asimismo, la fiscalización favorable emitida por la Intervención de Fondos Municipal con fecha treinta y uno de julio del presente año; vista, además, la propuesta formulada por la Mesa de Contratación con fecha veintitrés de agosto del año en curso, a favor de la empresa C. Candelario, S.L.; resultando que con fecha veintiocho de agosto actual, el adjudicatario constituyó la garantía definitiva, por un importe de mil, novecientos noventa y cuatro euros, con noventa y tres céntimos de euro (1.994,93 €), aportando, asimismo, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto segundo de la declaración responsable que presentó junto a su proposición; considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público; y, asimismo, lo dispuesto en los artículos 151, 153, 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta Alcaldía, en el ejercicio de las facultades atribuidas en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto legal, **RESUELVE: Primero.-** Adjudicar a la empresa C. Candelario, S.L., el contrato de ejecución de las obras relativas al proyecto denominado “Red de saneamiento camino El Valle”, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, por un presupuesto de adjudicación de treinta y nueve mil, ochocientos noventa y ocho euros, con sesenta céntimos de euro (39.898,60 €), y dos mil, setecientos noventa y dos euros, con noventa céntimos de euro (2.792,90 €) de IGIC; por haber obtenido la mejor puntuación según la propuesta formulada por la Mesa de Contratación. **Segundo.-** Requerir a la empresa C. Candelario, S.L., para que proceda a la formalización de dicho



contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. **Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios; asimismo, publicar la adjudicación en el Perfil de contratante en el plazo de quince días y, posteriormente, la formalización de la presente contratación en dicho Perfil, en el plazo de quince días. **Cuarto.-** Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Arquitecto adscrito a la Oficina Técnica Municipal, don Félix Jesús Cabrera Martín. **Quinto.-** Comunicar al Registro del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto General Indirecto Canario.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, don Francisco Javier Paz Expósito, en San Andrés y Sauces, a treinta de agosto de dos mil veinticuatro.

**EL ALCALDE,**

Doy fe:  
**EL SECRETARIO,**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

